

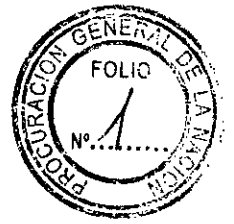
PROTOCOLIZACION

FECHA: 5/10/23

ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 75 /2023

Buenos Aires, 5 de octubre de 2023.

**VISTO:**

El EXP-MPF 4041/2023, caratulado "*Secretaría General de Coordinación Institucional s/convenio marco de colaboración y cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y Telecom S.A.*", del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

En el ejercicio de las funciones conferidas por las leyes 24.946 y 27.148, el Procurador General de la Nación tiene el deber y la atribución de representar al organismo en sus relaciones con otros poderes del Estado, coordinar actividades y celebrar convenios con autoridades nacionales e instituciones públicas, entre otros.

La Secretaría de Coordinación Institucional elevó a consideración de este Despacho un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración con Telecom Argentina S.A., mediante el que se busca agilizar y facilitar la tramitación de los requerimientos que las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación deban formular a Telecom Argentina S.A., a estos fines se creó un Sistema de Acceso a la Información para la Justicia Penal (Sistema AIJP) a través del cual podrán ser canalizados.

Este Convenio continúa la línea trazada al momento de suscribir los convenios con Telefónica de Argentina S.A (Resolución PGN 60/2018) y AMX Argentina S.A.-Telmex Argentina S.A. (Resolución PGN 84/2021) mediante los que, principalmente, se brindó un mecanismo rápido y seguro de acceso a la información que las fiscalías requieren en el marco de la intervención que les compete.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación dictaminó que no existen óbices legales para la suscripción de este Convenio (Dictamen nro. 71214).

El Procurador General de la Nación cuenta con la facultad de realizar delegaciones específicas respecto de sus atribuciones en magistrados o funcionarios de la Procuración General de la Nación.

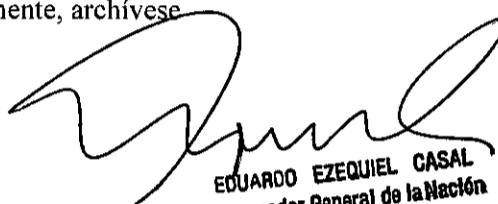
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional, así como en las leyes 24.946 y 27.148,

**RESUELVO:**

**I. APROBAR** el “Convenio Marco de Colaboración y Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y Telecom Argentina S.A.” que obra como Anexo de la presente.

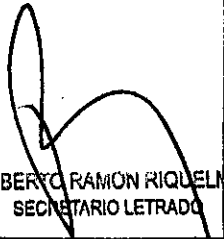
**II. DELEGAR** su firma en el doctor Juan Manuel Olima Espel, titular de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación.

**III. PROTOCOLÍCESE**, notifíquese y, oportunamente, archívese



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 5/10/23

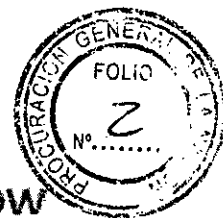


ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

telecom | personal | flow



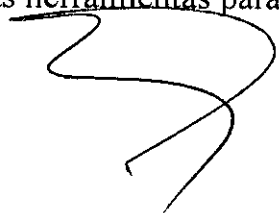
**CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y  
COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
Y TELECOM ARGENTINA S.A.**

El **Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPFN)**, representado en este acto por el Procurador General Interino de la Nación (i), doctor Eduardo Casal, con domicilio en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **Telecom Argentina S.A. (Telecom)**, representada en este acto por su Director de Asuntos Legales e Institucionales, doctor Pablo César Casey, con domicilio en Gral. Hornos 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominados conjuntamente como las **PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio en los siguientes términos:

**Consideraciones preliminares:**

El MPFN, por imperio del artículo 120 de la Constitución Nacional y de las leyes 24.946 y 27.148 tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, lo que implica el deber y la atribución del Procurador General de la Nación de diseñar y fijar la política criminal y de persecución penal que permita el ejercicio eficaz de la acción pública.

El MPFN considera necesario y conveniente la incorporación a su infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones digitales a los efectos de optimizar las herramientas para la investigación de hechos delictivos.





TELECOM ha desarrollado un sistema de Acceso a la Información para la Justicia Penal (Sistema AIJP) cuyo propósito es la autogestión de requerimientos judiciales de información en el marco de causas penales, el cual permitirá a los funcionarios del MPFN solicitar información relativa a titularidades, registros de comunicaciones y asignaciones de IPs de clientes de TELECOM para ser incorporados en el marco de un proceso judicial (<https://autogestionrequerimientospenales.telecom.com.ar>).

Dentro de estos podemos enumerar:

1. Titularidad por Línea (Sea servicio Móvil, Fijo);
2. Titularidad por DNI/CUIT/CUIL (Sea servicio Móvil, Fijo, Internet);
3. Titularidad de SIM CARD asociada a un servicio móvil
4. Impacto de línea en IMEI;
5. Tráfico de comunicaciones de telefonía Móvil (Voz/SMS/sesiones de datos);
6. Tráfico de comunicaciones de telefonía Móvil a través de celdas/coordenada/dirección (Voz/sesiones de datos);
7. Tráfico de comunicaciones de telefonía Fija;
8. Consulta de asignación de sesión IP (Sea xDSL, Móvil, HFC).
9. También existe un campo “observación” en el cual podrán solicitar temas relacionados a gestiones comerciales: Banda Negativa; Pagos con Tarjetas; Visitas Técnicas; y Otros temas no tipificados en el formulario.

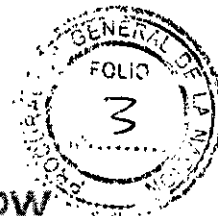
El MPFN a partir de la firma del presente Convenio se compromete a utilizar el Sistema AIJP de TELECOM para la autogestión de requerimiento de información en el marco de las investigaciones en las que corresponde su intervención.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 5/10/23  
ROBERTO RAMÓN RAMÍREZ  
SECRETARIO LEGAL



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

telecom | personal | flow



Las PARTES se reconocen mutuamente capaces y manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

### **PRIMERA.**

El presente Convenio tiene por objeto la adopción de medidas de coordinación y acción común para la generación de un canal directo de comunicación entre las PARTES, consistente en establecer un sistema de consultas de requerimientos judiciales de información en el marco de causas penales y sus respectivas respuestas por parte de TELECOM, a través de medios electrónicos.

### **SEGUNDA.**

A efectos de facilitar y agilizar la tarea de investigación que realizan las dependencias del MPFN en el marco de sus deberes y atribuciones, TELECOM facilitará la consulta de información disponible en sus bases de datos relacionada a las titularidades, listados de comunicaciones y asignaciones de IPs de los clientes de TELECOM.

Las PARTES acuerdan que, únicamente, las/los magistradas/os, auxiliares fiscales y/o funcionarias/os de Fiscalías, Procuradurías, Unidades Fiscales Especializadas y Direcciones Generales de apoyo de este MPFN, podrán requerir a TELECOM la información objeto del presente Convenio, a través del Sistema AIJP.

A estos fines, el MPFN informará, oportunamente, a través de su Dirección General de Desempeño Institucional -DGDI- (ddi@mpf.gov.ar) a TELECOM (autogestionnrrp@teco.com.ar) el listado de magistradas/os y/o funcionarias/os del



MPFN que se encuentran habilitados para solicitar el alta como usuarios del sistema AIJP.

A través de las casillas de correo electrónico mencionadas en el párrafo precedente, se comunicarán las solicitudes de altas, bajas y suspensiones de usuarios dispuestas entre las PARTES.

El MPFN asume, a través de la DGDI, el compromiso de actualizar dicho listado periódicamente.

A efectos de identificar a los requirentes de la consulta y de resguardar la confidencialidad de la información, cada magistrada/o y funcionario/a del MPFN deberá registrarse en el Sistema AIJP completando para ello los datos que le serán requeridos a tal efecto, incluyendo la aceptación de Términos y Condiciones que allí obran.

Una vez obtenido el "USUARIO" y generada la correspondiente "CLAVE", las/los magistradas/os y funcionarias/os del MPFN podrán canalizar a través del Sistema AIJP, previa adopción de los recaudos legales correspondientes, los requerimientos de titularidades, tráfico de comunicaciones y asignaciones de IPs dirigidos a TELECOM. Por su parte, TELECOM se compromete a mantener operativo el Sistema AIJP y a realizar los mayores esfuerzos para dar respuesta a las solicitudes cursadas dentro del plazo que le fuera indicado, la que será tomada como válida y suficiente por el MPFN.

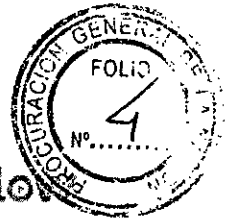
Los usuarios del MPFN que requieran información a TELECOM a través del Sistema AIJP conocerán y aceptarán que serán exclusivamente responsables de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger su USUARIO y CLAVE asignados,

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 5/10/23  
ROBERTO RAMON RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

telecom | personal | flo



los que tendrán un carácter privado, secreto e intransferibles, por lo que deberán resguardarlos bajo su responsabilidad a fin de evitar su divulgación a terceros o su uso incorrecto.

El uso del Sistema AIPJ realizado con el USUARIO y CLAVE asignados a los usuarios del MPFN serán considerados por TELECOM como válidos, legítimos y auténticamente realizados por dichos usuarios.

#### **TERCERA.**

TELECOM asume el compromiso de brindar toda la información necesaria a fin de facilitar el trabajo de los usuarios del MPFN, en relación a una correcta, eficaz y adecuada utilización del Sistema AIJP, así como de brindar capacitaciones y generar una Guía Práctica para su uso.

#### **CUARTA**

Las PARTES designarán puntos de contacto tendientes a coordinar y gestionar las actividades concernientes a la ejecución del presente Convenio.

TELECOM establece que el gerente del Área de Asuntos Penales, Delitos Tecnológicos y Requerimientos Judiciales, doctor Sergio Daniel Piris ([spiris@teco.com.ar](mailto:spiris@teco.com.ar)), será su representante a dichos fines; mientras que el MPFN tendrá esta función en la Dirección General de Desempeño Institucional ([ddi@mpf.gov.ar](mailto:ddi@mpf.gov.ar)).

#### **QUINTA.**



Las PARTES acuerdan que toda situación no prevista en el presente Convenio, que no implique modificación de los términos esenciales aquí previstos, será suplida mediante la suscripción de acuerdos complementarios.

#### **SEXTA.**

La firma y ejecución del presente Convenio no importa aportación económica. Las PARTES declaran que no se deben mutuamente contraprestación pecuniaria alguna en virtud de las obligaciones asumidas en este Convenio.

#### **SÉPTIMA.**

Los agentes del MPFN y de TELECOM se obligarán a guardar confidencialidad con relación a los datos suministrados a través del Sistema AIJP, como así también toda otra información a la que accedan a partir de la implementación del presente convenio. Se obligan a garantizar la seguridad de los datos observando las previsiones de la Ley 25.236 y se comprometen a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o su tratamiento no autorizado y a la detección de desviaciones en el uso y/o destino de la información.

Los agentes del MPFN y de TELECOM deberán responder, de conformidad con la normativa vigente, por toda vulneración al deber de confidencialidad que, en forma directa o indirecta, implique la difusión no autorizada de datos y que se produjera como consecuencia de su accionar doloso o culposos.

#### **OCTAVA**

En caso de suscitarse controversias con relación a este acuerdo, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las PARTES extremarán esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.

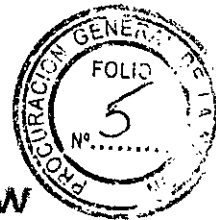


**PROTOCOLIZACION**  
FECHA: 5/10/23  
R. JUAN RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

telecom | personal | flow



En caso de que alguna divergencia respecto a la interpretación y/o ejecución de la presente Convenio entre las PARTES que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se someterán a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **NOVENA.**

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de dos años (2) a partir de la fecha de su suscripción, renovándose en forma automática por idénticos períodos, salvo que alguna de las PARTES comunique su voluntad de rescindirlo, lo que deberá ser notificado fehacientemente con una antelación no menor a noventa (90) días. En este último supuesto, las PARTES se comprometen a mantener la vigencia de los términos del acuerdo hasta tanto sean respondidos los requerimientos de información que se encuentren en curso.

#### **DÉCIMA.**

A todos los efectos del presente convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fueren necesarios llevar a cabo.

Asimismo, LAS PARTES constituyen domicilio electrónico a los fines del presente Convenio en [sci@mpf.gov.ar](mailto:sci@mpf.gov.ar) el MPFN y en [spiris@teco.com.ar](mailto:spiris@teco.com.ar) y [cbertola@teco.com.ar](mailto:cbertola@teco.com.ar) de TELECOM.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX de XX de 2023.